

Manual de procedimientos **para el otorgamiento de condecoraciones de** Programa de Jóvenes

Comisión Nacional de Métodos Educativos
Comisión Nacional de Programa de Jóvenes
Asociación de Scouts de El Salvador, 2023



Obra producida por
Asociación de Scouts de El Salvador

Consejo Scout Nacional

Gabriela Guzmán Bado, presidenta
Manuel Chicas, vicepresidente
Carlos Linares, secretario
María Auxiliadora Jaco, tesorera
Miguel Clavel, comisionado internacional
Maritza Hernández, consejal
Juan Francisco Sifontes, consejal
Manuel Menjívar, consejal
Oscar Guerrero, consejal

Dirección Nacional

Ing. Gustavo Castillo

Comisión Nacional de Métodos Educativos

MSc. Nelson Ernesto Rivera Díaz

Comisión Nacional de Adultos en el Movimiento

Licda. Karla Gabriela León

Comisión Nacional de Programa de Jóvenes

Lic. Edgar Armando Ávalos
Licda. Katya Eugenia Alfaro

Diseño y diagramación

Comisión Nacional de Comunicaciones

Lic. Luis Alfredo Ponce
Tec. Alejandra Abigail Alfaro

Tabla de contenido

1. Justificación	1
2. Objetivos	1
3. Condecoraciones	2
3.1 Rama Scout: Scout Atlacatl	2
3.1.1 Requisitos	2
3.1.2 Atestados a ser presentados	2
3.1.3 Procedimiento	2
3.2 Comunidad de Caminantes: Caminante Jaguar	3
3.2.1 Requisitos	3
3.2.2 Atestados a ser presentados	3
3.2.3 Procedimiento	4
3.3 Clan de Rovers: Rover B-P	5
3.3.1 Requisitos	5
3.3.2 Atestados a ser presentados	5
3.3.3 Procedimiento	5
4. Disposiciones generales	6
4.1 De las causales de denegatoria	6
4.1 De las incompatibilidades éticas	7
4.3 Del vencimiento de plazos procesales	8
4.4 De los proyectos iniciados previo a la entrada en vigor del presente manual	8
5. Diplomas de condecoraciones	8
5.1 Generalidades	8
5.2 Modelo Scout Atlacatl	9
5.3 Modelo Caminante Jaguar	10
5.4 Modelo Rover B-P	11

1. Justificación

En esencia, el Programa de Jóvenes cubre la totalidad de la experiencia de los NNAJ en el Movimiento. Es un proceso progresivo de educación y de desarrollo personal, agrupadas en cuatro ramas, establecidas de acuerdo a las edades cronológicas de las personas participantes, teniendo como propósito fundamental el contribuir al desarrollo integral y a la educación permanente de los jóvenes.

Para lograrlo se utiliza el Método Scout, compuesto por una serie de elementos que se combinan para el logro de una educación integral no formal, llevando al joven a convertirse en un ciudadano activo, pudiendo aportar mejoras puntuales a la sociedad. Para materializar una idea de progresión en los objetivos educativos, el Método Scout se vale un sistema de progresión personal, adaptado a las necesidades de edad y desarrollo para cada rama.

Al respecto, el plan de progresión de la Rama Scout, la Comunidad de Caminantes y el Clan de Rovers cuenta con un elemento adicional a las etapas de progresión, considerándose una condecoración como culmen de su etapa educativa en la rama, debiéndose otorgar a educandos que destaquen en el Escultismo y en su comunidad, cumpliendo con ciertos requisitos de calidad.

Con el fin de garantizar la justicia, la equidad, el cumplimiento de calidad y el leal otorgamiento de condecoraciones, resulta necesario el establecimiento de un procedimiento de postulación, evaluación y aprobación que involucre a diversas instancias que garanticen la transparencia.

2. Objetivos

Proveer información acerca de los requisitos para la obtención de condecoraciones en el Programa de Jóvenes.

Establecer un procedimiento de postulación de condecoraciones, así como la documentación requerida.

Definir el proceso de análisis y aprobación/reprobación de las condecoraciones propuestas.

3. Condecoraciones

3.1 Rama Scout: Scout Atlacatl

3.1.1 Requisitos

- Observable entre los 14 años con 6 meses y los 14 años con 11 meses
- Haber vivido al menos dos etapas de progresión en la rama
- Mantener un promedio de rendimiento escolar sobresaliente
- Demuestra dominio de sí mismo
- Es excepcionalmente reconocido por su liderazgo dentro y fuera del Movimiento Scout
- Haber realizado una acción prominente en aras de la promoción de la cultura de paz y el civismo en su comunidad

3.1.2 Atestados a ser presentados

- Documento de identidad que verifique que el educando se encuentra en el rango de edad definido para la condecoración
- Registro de progresión personal en la rama
- Última boleta de rendimiento escolar
- Recomendación por parte del responsable de grupo
- Testimonio escrito de madre, padre y/o encargado acerca del comportamiento en casa y dominio de sí mismo
- Prueba documental acerca de la acción comunitaria realizada en el marco del Movimiento Scout, con una duración de ejecución no menor a 10 horas (no necesariamente continuas), con un alcance no menor a 15 beneficiarios y con una relación directa con al menos un Objetivo de Desarrollo Sostenible.

3.1.3 Procedimiento

1. El responsable de unidad remite la documentación completa al comisionado de Rama, mediante el correo electrónico institucional, con copia a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes.

2. El comisionado de Rama, en el plazo de 7 días calendario, revisará la documentación y el cumplimiento de la totalidad de requisitos. En caso de encontrar algún faltante, podrá prevenir al responsable de unidad, quien contará con 7 días calendario para subsanar (finalizado ese tiempo, se tendrá por no admisible de pleno derecho, sin perjuicio de oportunidad de volver a presentar la postulación una única vez más). En caso de encontrarla completa y pertinente, someterá la petición por correo institucional junto a toda la documentación, enviándola a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, a la Comisión Nacional de Métodos Educativos y a la Dirección Nacional.

3. La Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, la Comisión Nacional de Métodos Educativos y la Dirección Nacional contarán con 7 días calendario para resolver la petición, debiendo lograr al menos dos votos para a) aprobar la condecoración, b) observar la condecoración, brindando 7 días calendario para que se subsanen las observaciones, o c) denegar razonadamente la condecoración.

En caso de ser aprobada la condecoración, la Comisión Nacional de Métodos Educativos gestionará el diploma respectivo (numerado por cada año), la insignia, el registro y las condiciones para la ejecución de la ceremonia.

3.2 Comunidad de Caminantes: Caminante Jaguar

3.2.1 Requisitos

- Observable entre los 16 años y los 16 años con 11 meses
- Haber vivido al menos dos etapas de progresión en la rama
- Mantener un promedio de rendimiento escolar sobresaliente
- Demuestra dominio de sí mismo
- Es excepcionalmente reconocido por su liderazgo
- Ha acreditado al menos una competencia
- Ha participado del Programa Mundo Mejor

3.2.2 Atestados a ser presentados

- Documento de identidad que verifique que el educando se encuentra en el rango de edad definido para la condecoración
- Registro de progresión personal en la rama

- Última boleta de rendimiento escolar
- Recomendación por parte del responsable de grupo
- Testimonio escrito de madre, padre y/o encargado acerca del comportamiento en casa y dominio de sí mismo
- Certificado de competencia acreditada
- Constancia de aprobación de su proyecto en el Programa Mundo Mejor, emitido por la Comisión Nacional de Programas Mundiales
- Documento del proyecto con el que participó en el Programa Mundo Mejor, con una duración de ejecución no menor a 20 horas (no necesariamente continuas) y con un alcance no menor a 30 beneficiarios.

3.2.3 Procedimiento

1. El responsable de unidad remite la documentación completa al comisionado de Rama, mediante el correo electrónico institucional, con copia a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes.

2. El comisionado de Rama, en el plazo de 7 días calendario, revisará la documentación y el cumplimiento de la totalidad de requisitos. En caso de encontrar algún faltante, podrá prevenir al responsable de unidad, quien contará con 7 días calendario para subsanar (finalizado ese tiempo, se tendrá por no admisible de pleno derecho, sin perjuicio de oportunidad de volver a presentar la postulación una única vez más). En caso de encontrarla completa y pertinente, someterá la petición por correo institucional junto a toda la documentación, enviándola a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, a la Comisión Nacional de Métodos Educativos y a la Dirección Nacional.

3. La Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, la Comisión Nacional de Métodos Educativos y la Dirección Nacional contarán con 7 días calendario para resolver la petición, debiendo lograr al menos dos votos para a) aprobar la condecoración, b) observar la condecoración, brindando 7 días calendario para que se subsanen las observaciones, o c) denegar razonadamente la condecoración.

En caso de ser aprobada la condecoración, la Comisión Nacional de Métodos Educativos gestionará el diploma respectivo (numerada correlativamente), la insignia, el registro y las condiciones para la ejecución de la ceremonia.

3.3 Clan de Rovers: Rover B-P

3.3.1 Requisitos

- Observable entre los 20 años y los 20 años con 11 meses
- Haber completado la progresión en la rama
- Mantener un liderazgo activo en la rama y en su comunidad
- Haber aprobado el Curso A Salvo del Peligro (SFH) de la Oficina Scout Interamericana
- Haber aprobado el Curso Introdutorio del Modelo Educativo para Adultos en el Movimiento Scout (MEAM)
- Haber aprobado el curso de la Ley Crecer Juntos
- Haber completado al menos 120 horas de servicio a la comunidad (insignia de servicio).
- Ha acreditado al menos una competencia
- Ha participado del Programa Mundo Mejor

3.3.2 Atestados a ser presentados

- Documento de identidad que verifique que el educando se encuentra en el rango de edad definido para la condecoración
- Registro de progresión personal en la rama (Navegación, transformación y retribución)
- Recomendación por parte del responsable de grupo
- Certificado de aprobación del Curso SFH
- Certificado de aprobación del Curso Introdutorio - MEAM
- Certificado del curso de la Ley Crecer Juntos
- Certificado de competencia acreditada
- Constancia de horas de servicio emitida por su responsable de unidad
- Constancia de aprobación de su proyecto en el Programa Mundo Mejor, emitido por la Dirección de Programas Mundiales
- Documento del proyecto con el que participó en el Programa Mundo Mejor, con una duración de ejecución no menor a 40 horas (no necesariamente continuas) y con un alcance no menor a 50 beneficiarios.

3.3.3 Procedimiento

1. El educando presenta su petición al Consejo de Charreteras de su Clan, el cual, podrá remitir recomendación al Consejo de Dirigentes de la Rama, siempre que se alcance las dos terceras partes de votos positivos.

2. El responsable de unidad remite la documentación completa al comisionado de Rama, mediante el correo electrónico institucional, con copia a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes.

3. El comisionado de Rama, en el plazo de 7 días calendario, revisará la documentación y el cumplimiento de la totalidad de requisitos. En caso de encontrar algún faltante, podrá prevenir al responsable de unidad, quien contará con 7 días calendario para subsanar (finalizado ese tiempo, se tendrá por no admisible de pleno derecho, sin perjuicio de oportunidad de volver a presentar la postulación una única vez más). En caso de encontrarla completa y pertinente, someterá la petición por correo institucional junto a toda la documentación, enviándola a la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, a la Comisión Nacional de Métodos Educativos y a la Dirección Nacional.

4. La Comisión Nacional de Programa de Jóvenes, la Comisión Nacional de Métodos Educativos y la Dirección Nacional contarán con 7 días calendario para resolver la petición, debiendo lograr al menos dos votos para a) aprobar la condecoración, b) observar la condecoración, brindando 7 días calendario para que se subsanen las observaciones, o c) denegar razonadamente la condecoración.

En caso de ser aprobada la condecoración, la Comisión Nacional de Métodos Educativos gestionará el diploma respectivo (numerada correlativamente), la insignia, pañoleta, el registro y las condiciones para la ejecución de la ceremonia.

4. Disposiciones generales

4.1 De las causales de denegatoria

Se considerarán como únicas causales de denegatoria:

a) Más de 7 días calendario sin subsanar las observaciones realizadas por las instancias correspondientes

b) Documentación incompleta, impertinente o fraudulenta

- c) Que el beneficiario no se encuentre dentro de los rangos de edad correspondientes al momento de la postulación (aún si hubiere excedido la edad en un tan solo día).
- d) Que el beneficiario no se encuentre inscrito en la Asociación de Scouts de El Salvador al momento de la postulación
- e) Que se incumpla al menos uno de los requisitos establecidos para cada condecoración
- f) Que el beneficiario se encuentre enfrentando un proceso disciplinario ante la Corte Nacional de Honor al momento de la postulación

4. 2 De las incompatibilidades éticas

- a) En caso de que el responsable de unidad fuere pariente hasta en el segundo grado de consanguinidad con el educando, éste deberá recusarse y ceder la iniciativa de propuesta a alguno de sus asistentes en primera instancia, o al responsable de grupo, en segunda instancia.
- b) En caso de que el Comisionado de Rama fuere pariente hasta en el segundo grado de consanguinidad con el educando o que ambos pertenezcan a la misma unidad en el mismo grupo scout, éste deberá recusarse y ceder la revisión documental a otro miembro de la Comisión de Rama.
- c) En el caso de que los titulares de la Dirección Nacional, la Comisión Nacional de Programa de Jóvenes y/o la Comisión Nacional de Métodos Educativos fueren parientes hasta en el segundo grado de consanguinidad con el educando o que ambos pertenezcan a la misma unidad en el mismo grupo scout, deberán recusarse y ceder la evaluación y voto al respectivo subdirector en primera instancia, o al o los delegados por el director nacional en segunda instancia.
- d) En caso de que cualquiera de los actores previamente descritos, a promesa y ley, se considerare a sí mismo con un conflicto de interés o con falta de objetividad, podrá recusarse voluntariamente y ceder sus facultades según lo descrito.

4.3 Del vencimiento de plazos procesales

En el caso de que las instancias de decisión excedieren los 7 días calendario que establece el procedimiento, se les otorgará una prórroga automática de 3 días calendario. En caso de no haber resolución al finalizar la prórroga, la condecoración quedará aprobada automáticamente.

4.4 De los proyectos iniciados previo a la entrada en vigor del presente manual

Aquellos proyectos que, al momento de entrada en vigor del presente manual, se encontraren en ejecución, podrán continuar su curso, brindándose un periodo excepcional de tres meses para exceder las edades descritas.

5. Diplomas de condecoraciones


Los diplomas para cada una de las condecoraciones serán elaborados por la Dirección de Comunicaciones para, posteriormente, ser producidos por el Centro de Apoyo Scout Nacional.

5.1 Generalidades

- Los diplomas se imprimirán en papel foldcote, tamaño tabloide (12x18 pulgadas), a color, a 300 pixeles por pulgada.
- Cada diploma será enmarcado en cartoncillo del color respectivo de la rama (Scout Atlacatl: verde; Caminante Jaguar: celeste; Rover B-P: rojo).
- En la parte izquierda deberá llevar un listón, bajo el rostro de BP, del color respectivo de la rama (Scout Atlacatl: verde; Caminante Jaguar: celeste; Rover B-P: rojo) y en medio del mismo un adherible con la insignia propia de cada condecoración (ver manual del uniforme).
- Como marca de agua, el diploma contendrá la flor de lis nacional, en la parte derecha del mismo.
- En la esquina inferior izquierda, el diploma tendrá el número de condecoración, en los términos expresados en este manual.

A continuación se presentan los modelos de diplomas a utilizar:

5.2 Modelo Scout Atlacatl



La Asociación de Scouts de El Salvador

Por medio de la
Dirección Scout Nacional

Habiendo visto el esfuerzo y dedicación por vivir los ideales de la Rama Scout, un verdadero espíritu de servicio y la Promesa y la Ley Scout, le otorga la

Condecoración Scout Atlacatl

Al scout

Por haber alcanzado el nivel más alto de la Rama Scout, lo que le acredita como

Scout Atlacatl

Otorgado en San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los ___ días del mes de _____ de dos mil _____.

Director Nacional Scout

"Un scout debe hacer una buena acción a los demás por cortesía y buena voluntad sin aceptar recompensa."

Lord Robert Baden Powell of Gilwell

C-SA-_____-__

5.3 Modelo Caminante Jaguar



La Asociación de Scouts de El Salvador

Por medio de la
Dirección Scout Nacional

Habiendo visto el esfuerzo y dedicación por vivir los ideales de la Rama Caminantes, un verdadero espíritu de servicio y la Promesa y la Ley Scout, le otorga la

Condecoración Caminante Jaguar

Al caminante

Por haber alcanzado el nivel más alto de la Rama Caminantes, lo que le acredita como

Caminante Jaguar

Otorgado en San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los ___ días del mes de _____ de dos mil _____.




Director Nacional Scout

"El montañismo fomenta la solidaridad y el espíritu de equipo, permitiendo a uno encontrarse con uno mismo".

C-CJ-____

Lord Robert Baden Powell of Gilwell

5.4 Modelo Rover BP



**La Asociación de Scouts
de El Salvador**

Por medio de la
Dirección Scout Nacional

Habiendo visto el esfuerzo y dedicación por vivir los ideales de la Rama Rover, un verdadero espíritu de servicio y la Promesa y la Ley Scout,
le otorga la

Condecoración B.P.

Al Rover Scout

Por haber alcanzado el nivel más alto de la Rama Rover, lo que le
acredita como

Rover B.P.

Otorgado en San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los ___ días
del mes de _____ de dos mil _____.

Director Nacional Scout

"Tu meta más elevada es servir, se podrá confiar en que sacrificarás tu tiempo,
tus conveniencias y si fuera preciso, tu vida por los demás".

Lord Robert Baden Powell of Gilwell

C-RBP-_____